



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-1-1-0001508

Montevideo,

05 SEP 2022

VISTO: que con fecha 2 de agosto de 2022 la Cámara de Senadores ha concedido la Venia para conferir con fecha 1º de febrero de 2022, los ascensos al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea Uruguaya que se detallan en la parte dispositiva de la presente Resolución;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, en la redacción dada por el artículo 125 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y por los artículos 105 y 106 de la citada Ley Nº 19.775;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Confiérense con fecha 1º de febrero de 2022, los ascensos al grado de Coronel en los Escalafones que se detallan a los siguientes Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea Uruguaya, por el Sistema que a continuación se menciona:

ESCALAFON "A" (AVIADORES)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

Al grado de Coronel (Av.): al Teniente Coronel (Av.) Jorge Maubrigades, por aplicación del artículo 65 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015; al Teniente Coronel (Av.) Gerardo Tajés, por aplicación del artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y al Teniente Coronel (Av.) William Lucas, por aplicación del artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977.

ESCALAFON "B" (NAVEGANTES)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

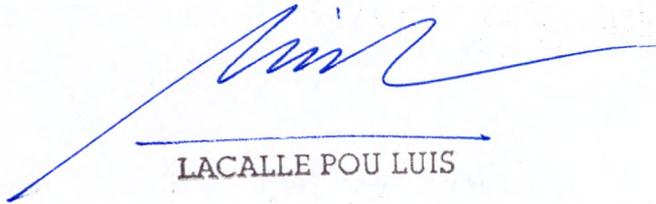
Al grado de Coronel (Nav.): a los Tenientes Coroneles (Nav.) Víctor Molina y Fernando Argañaras, por aplicación del artículo 65 del Decreto-Ley Nº 14.747



(Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
LACALLE POU LUIS